



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que las partes solicitan suspensión del proceso, pasa para resolver. Bucaramanga, 12 de julio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00061-00 DIVORCIO CONTENCIOSO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Las apoderadas del demandante ROBERTO ANDRES SERRANO FLOREZ, y de la demandada LIZETH DANIELA JAIMES CHAUSTRE, en virtud de que las partes de han decidido de común acuerdo poner fin a las controversias aquí planteadas y divorciarse por trámite notarial, solicitan la suspensión del presente proceso por el término de tres meses.

Toda vez que la solicitud anteriormente referenciada, se adecúa a las causales de suspensión del proceso previstas en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se accederá a lo solicitado por los peticionarios.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR la SUSPENSION PROVISIONAL del presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, adelantada por ROBERTO ANDRES SERRANO FLOREZ, en contra de LIZETH DANIELA JAIMES CHAUSTRE, por el término de tres meses (03) meses contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **c1666b4247c198d28c658ebaf74fb7663cdd693e928309b9e7a7c3c1f6f5899c**

Documento generado en 12/07/2022 04:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>